



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL ARTICULO 372 C.G.P.

VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Proceso: **DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.**

Radicado: **760013103018-2019-00015-00.**

Demandantes: **YENNIFER CRUZ BAENA, ALVARO ANDRES REYES Y ALVARO JOSE REYES** (q.e.p.d.) – sucesión procesal.

Demandados: **EPS S.O.S, CLINICA VERSALLES Y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

ACTA 037/

INICIO AUDIENCIA: **08:31 am del 26 de septiembre**

FIN DE LA AUDIENCIA: **11:03 am del 27 de septiembre**

INTERVINIENTES:

Parte demandante:

YENNIFER CRUZ BAENA

ALVARO JOSE REYES IDARRAGA

Apoderada: MARÍA PAMELA DIEZ

Parte demandada:

EPS S.O.S.: ANA MARÍA MARTINEZ RIOJA. (Apoderada)

CLAUDIA ROJAS CAICEDO. (Rep. Legal)

CLINICA VERSALLES: ROBERTO ALFONSO JIMENEZ OLIVARES. (Apoderado)

MAURICIO VALVERDE. (Rep. Legal)

ALLIANZ SEGUROS S.A.: TATIANA TORRES SOLARTE. (Apoderada)

JANETH HERNANDEZ GALINDO. (Rep. Legal)

Jueza: **ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTINEZ**

Se dispone el Despacho a instalar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se identifican debidamente todas las partes.

FASE CONCILIACIÓN: (9 min)

Se entiende fracasada esta etapa como quiera la parte demandada no tiene animo conciliatorio.

INTERROGATORIO DE PARTE: (24 min)

Se agotaron todos los interrogatorios de parte decretados.

PRACTICA DE LAS PRUEBAS: (02H:25min)

DICTAMENES PERICIALES

Se evacuaron la contradicción de los dictámenes periciales en el siguiente orden:

Dr. Jorge Ricardo Paredes Aguirre - Ginecólogo dictamen pericial aportado por la parte demandada Clínica Versalles.

RECESO

Siendo la 1:12 pm se continúa con el perito Psiquiatra:

Dr. JUAN CARLOS ROJAS – Psiquiatra dictamen pericial aportado por la parte demandada Clínica Versalles.

TESTIMONIOS

1. CARMEN ELISA LINARES MAYA.
2. PAOLA ANDREA LASSO DIAZ.
3. JAVIER TORRES MUÑOZ

Dada la extensión que ha tenido la audiencia, con la anuencia de las partes, se hace un receso a la audiencia para reanudarse el día de mañana 27 de septiembre de 2023 a las 9 am.

**27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CONTINUACION AUDIENCIA 373 CGP**

Previo a continuar con la audiencia se indaga si las partes encuentra alguna situación que amerite saneamiento, pero las partes no manifiesta que no.

Escuchados los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN de todos los sujetos procesales, el Despacho procede a proferir sentencia.

SENTENCIA No. 252/

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR las pretensiones de declarar civil, contractual y extracontractualmente responsables a las entidades demandadas, **EPS S.O.S, CLINICA VERSALLES**, por la totalidad de los daños patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados a los demandantes, por lo motivado en esta providencia, así como también se deniegan las codenas frente a los llamados en garantía.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas a los demandantes por encontrarse en virtud del amparo de pobreza concedido.

TERCERO: En firme esta decisión, archívese el expediente.

De esta decisión, quedan las partes notificadas por estrados.

Se concede el uso de la palabra a los abogados si tienen alguna manifestación para hacer, de lo contrario daremos por terminada esta audiencia.

Las partes conformes, excepto la parte demandante quien formula recurso de **APELACIÓN**, manifiesta reparos y se reserva la oportunidad de ampliarlos.

AUTO: Se concede en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso interpuesto, se remitirá el expediente digitalizado ante el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, a través de la Oficina de Reparto.

Se da por finalizada la audiencia siendo las 11:03 am


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA